



Abogada
Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Presente. -

De mi consideración:

La Comisión de Movilidad, en sesión No. 026 – ordinaria, efectuada el día 04 de marzo de 2020, luego de conocer los informes requeridos por la Comisión de Movilidad, en relación con el proyecto de resolución que comprende el diseño y planificación, financiamiento, construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y reversión del sistema de transporte público de pasajeros por cable Metroférico, en la línea Carolina – Cumbayá – Tumbaco, resolvió: Poner en su conocimiento, para consideración del Señor Alcalde y del Concejo Metropolitano, que la Comisión de Movilidad cumplió con la resolución del Cuerpo Colegiado, y en virtud de ésta, convocó varias mesas de trabajo en torno al tema analizado a las cuales fueron convocados todos los ediles, requirió la actualización y ampliación de los informes técnicos de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y jurídico de la Procuraduría Metropolitana, y recibió al representante del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para solventar las inquietudes expuestas en torno al proyecto.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Movilidad ratifica el dictamen favorable expedido mediante informe No. IC-CMO-2020-006, para que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe el proyecto de resolución en torno al proyecto que comprende el diseño y planificación, financiamiento, construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y reversión del sistema de transporte público de pasajeros por cable Metroférico, en la línea Carolina – Cumbayá – Tumbaco.

Adjunta a esta resolución, para consideración del Concejo Metropolitano, la contrapropuesta del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, presentada mediante Oficio Nro. MTOP-DVGT-20-61-OF, de 03 de marzo de 2020, con las siguientes observaciones:

1. La Comisión de Movilidad expresa su inconformidad con la propuesta en cuanto a la posibilidad de que el contrato de delegación sea tripartito, con la intervención del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como compareciente.
2. Que el Concejo Metropolitano de Quito analice, considere y decida cuales de los puntos incluidos en la contrapropuesta presentada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas convienen a los intereses municipales; y, por

f

tanto, pueden ser acogidos dentro de la delegación que el Alcalde otorgue al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en función de lo dispuesto en el artículo 4 del proyecto de resolución.

Atentamente,

NSC
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Movilidad, en sesión No. 026 - ordinaria realizada el día miércoles 04 de marzo de 2020.

Damaris Ortiz Pasuy



Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Nelson Calderón	SCMO	2020-03-04	<i>NSC</i>
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2020-03-04	<i>S</i>

Ejemplar 1: Destinatario

Ejemplar 2: Secretario de la Comisión de Movilidad

Ejemplar 3: Archivo

C.C. Conejal Santiago Guarderas Izquierdo